



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 005/26**

Sucre, 07 de enero de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 06 de enero de 2026 con Reg. CM-10, el Lic. René Martínez Daza y el Sr. Raúl Encinas Vélez; EJECUTIVO Y SEGUNDO STRIO. DE ACTAS FEDAPCH, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL, Jalq·a, Yampara y transformados, que se realizará del 12 al 17 de enero de 2026.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de enero de 2026, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR excepcionalmente a los impetrantes, el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL JALQ·A, YAMPARA Y TRANSFORMADOS, que se realizará del 12 al 17 de enero de 2026, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR excepcionalmente el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Rene Martínez Daza (EJECUTIVO) y del Sr. Raúl Encinas Vélez (STRIO. DE ACTAS) de la FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARTESANOS PRODUTORES DE CHUQUISACA (FEDAPCH), con la finalidad de que realicen la FERIA ARTESANAL JALQ·A, YAMPARA Y TRANSFORMADOS, que se realizará del 12 al 17 de enero de 2026, sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el**

S.O. 001/26  
R.A.M. N° 005/26  
CM-10  
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Abg. Edwin Gonzalez Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Mansol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE \* Sucre - Bolivia \*

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE